



Resolución No. 2016-001-IAEN-CP

Dr. Julio Rodríguez Díaz
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 1 establece los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen las instituciones del Estado; mediante publicación en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, se expide la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*.
- Que,** de conformidad al segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos las de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley..."*.
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales..."*.
- Que,** el contenido del Plan Anual de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Decreto Ejecutivo No. 1700 del Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 15 de mayo del 2009.
- Que,** El artículo DOS, que se refiere a las delegaciones asignadas al Coordinador General Administrativo Financiero, del Acuerdo No. 2015-101-IAEN-R de 09 de diciembre de 2015, establece: *"Reemplazar el texto del Artículo 2, letra q) del Acuerdo No. 2015-086-IAEN-R de 22 de septiembre de 2015, por el siguiente: q) Actuar como representante del IAEN, ante el Banco Central del Ecuador, Ministerios de Finanzas, Servicio de Rentas Internas, Ministerio del Trabajo, Servicio Nacional de Contratación Pública, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás Instituciones Públicas, que requieran cumplimiento de procesos administrativos financieros por parte del IAEN"*.



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

Que, mediante sumilla inserta en el cuadro del Plan Anual de Compras del IAEN, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, Dr. Julio Humberto Rodríguez Díaz, solicita a la Dirección Administrativa se proceda con la elaboración de la Resolución de aprobación del PAC, el cual está vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de la normativa; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Estatuto y Acuerdos del IAEN.

RESUELVE:

- Art.1** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Altos Estudios Nacionales correspondiente al año fiscal 2016, cuyo presupuesto referencial es de USD. \$ 2'181.821,95 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
- Art. 2** Disponer a la Dirección Administrativa del Instituto de Altos Estudios Nacionales, publique la presente Resolución conjuntamente con el Plan Anual de Contrataciones 2016 en el portal de compras públicas, página web www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 3** Disponer a la Dirección de Comunicación Social del Instituto de Altos Estudios Nacionales, publique la presente Resolución, así como también el Plan Anual de Contrataciones en la página web Institucional.

Dado y firmado en Quito Distrito Metropolitano. 15 días del mes de enero de 2016.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dr. Julio Rodríguez Díaz

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**

Institución: INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
 Ruc: 1768120520001
 Periodo fiscal: 2016

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 3	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Calificación Electrónica	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530304.0 00000.003.00 08.0000	321200418	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	26.256,03500	26.256,03500	SI	SI	
2	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530101.0 00060.063.08 00.0000	681100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	PASAJES AL INTERIOR	1,00000	UNIDAD	4.175,58000	4.175,58000	SI		
3	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530208.0 00000.003.00 08.0000	682600013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,90000	UNIDAD	23.866,92600	23.866,92600	SI		
4	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530106.0 00000.003.08 00.0000	681110112	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE CORRED	1,00000	UNIDAD	2.583,03570	2.583,03570	SI		
5	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1 701.530307.0 00000.003.00 08.0000	631100012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE RECEPCION, HOSPEDAJE, ALIMENTACION Y EVENTOS	1,00000	UNIDAD	10.216,64000	10.216,64000	SI	SI	
6	2016.232.000 9.0000.01.00. 000.001.000.1	547800411	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MAQUINARIA Y EQUIPOS, INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,00000	UNIDAD	2.243,75000	2.243,75000	SI	SI	



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

14	791.5312056.0 00000.001.00 00.0000	316000011	SERVICIO	COMUN						PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFRAESTRUCTURA	1,90000	UNIDAD	1.525.754.44000	1.525.754.44000	SI
15	2018.232.000 9.0000.01.000, 001.001.000.1 791.730417.0 00000.001.00 00.0000	316000011	SERVICIO	COMUN						PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFRAESTRUCTURA	1,00000	UNIDAD	132.548.21000	132.548.21000	SI
16	2018.232.000 9.0000.02.00, 001.001.000.1 791.730417.0 00000.001.00 00.0000	316000011	SERVICIO	COMUN						PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFRAESTRUCTURA	1,00000	UNIDAD	9.850.00000	9.850.00000	SI
17	2018.232.000 9.0000.02.00, 002.001.000.1 791.730417.0 00000.001.00 00.0000	316000011	SERVICIO	COMUN						PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFRAESTRUCTURA	1,90000	UNIDAD	6.891.07000	6.891.07000	SI
18	2018.232.000 9.0000.03.00, 001.000.000.1 791.730417.0 00000.001.00 00.0000	316000011	SERVICIO	COMUN						PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFRAESTRUCTURA	1,90000	UNIDAD	127.025.69000	127.025.69000	SI
Total:																	2.181.821.86670	

[Handwritten Signature]
 FAVOR PROCEDER CON
 ELABORACION RESOLUCION
 DE APROBACION DE P.M.C.